



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Agosto dieciocho de dos mil veinte

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda de **FUERO SINDICAL, ACCIÓN DE REINTEGRO**, instaurada por el señor **DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ PUERTA**, contra **MUNICIPIO DE BELLO.**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá indicar el nombre del Presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE ANDETT, la cual debe ser notificada de la demanda, por tratarse de un proceso especial de fuero sindical, de conformidad con el art. 118B del Código de Procedimiento Laboral.
- 2) Deberá indicar el canal digital donde debe ser notificada la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE ANDETT, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, aplicable en materia laboral.
- 3) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE ANDETT, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 4) Deberá aportar las colillas de pagos, relacionadas en el acápite documental.

Para representar al demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería al doctor **JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELAEZ**, con T.P Nro 125.414 C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 074** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de Agosto de 2020

Secretaria